

Sembrando descontentos, esperando convulsiones. Acciones liberales y resistencia indígena en las inmediaciones del Volcán de Colima, México

Martha Lorenza López Mestas Camberos

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
lmcamberos@hotmail.com

Resumen:

Los indígenas del norte de Colima, México, fincaron su existencia en la tenencia comunal de la tierra. A partir de la segunda mitad del siglo XIX, un ordenamiento federal ocasionó que dichas comunidades efectuaran el fraccionamiento de su propiedad, dando lugar a la recomposición de tierras y aguas en beneficio de las haciendas vecinas.

La Revolución Mexicana fue una coyuntura para gestionar la restitución de tierras, confrontando a las poblaciones con los hacendados colindantes. En este artículo se analizarán las formas de disidencia social, considerando que estos grupos marginales actuaron concientemente, negociando y disintiendo, mientras sus aspiraciones fueron mediatizadas por diferentes actores políticos.

Palabras clave: resistencia, negociación, Colima.

Abstract:

Natives from northern Colima, Mexico, centered their existence in communal property of land. Since the second half of nineteenth century, a federal law caused that this communities divided their lands, recomposing the property of land and water in benefit of neighboring haciendas (farm, ranch).

Mexican Revolution was an opportunity to negotiate land restitution, confronting villages with neighboring ranches. This article will analyze the forms of social disidence, considering that these marginal groups acted provided with conscience; that they negotiated and disagreed, while their aspirations were mediatized by different political actors.

Key words: Resistance, negotiation, Colima.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo explora actores colectivos indígenas colocados en la marginación, pero considerando que la relación entre hegemónicos y marginados es cambiante y reviste variadas tonalidades. Que sujetos de distinta escala social no sólo se oponen o confrontan, sino que negocian, sobrellevan, toleran y disienten, dependiendo de su realidad política y social. Parafraseando a Alan Knight, se toma en consideración que toda interpretación de por qué “los hombres se rebelan” debe cotejarse con la elucidación de por qué no se rebelan; de por qué la subordinación, la desigualdad, los abusos también pueden coexistir con la quietud.¹ Y cómo se pasa de uno a otro comportamiento.

Expresamente se aborda la desamortización de las propiedades comunales en el norte del territorio colimense ocurrido desde principios de la segunda mitad del siglo XIX, pasando por los avatares que en torno a la tierra se vivieron durante la etapa porfirista y las transformaciones suscitadas durante los convulsos años revolucionarios; pasando de la pérdida a la recuperación de tierras por ulteriores generaciones de indígenas. Muchas de las acciones emprendidas por éstos durante dichas décadas se estructuraron a partir de normas que reiteraban la presencia de una añeja cultura que es revalorada a partir de motivaciones emanadas de un escenario que condicionaba sus formas de comportamiento, colocándose como protagonistas activos y discrecionales de la historia, que delinearón y fueron delimitados por ese pasado.²

POBLACIÓN Y VIDA EN LAS INMEDIACIONES DEL VOLCÁN

Las tierras aledañas al volcán de Colima fueron un asiento importante de comunidades indígenas desde antes de la presencia española, situación que se prolongó durante los años coloniales y el siglo XIX, destacando poblaciones como Comala, Suchitlán y Cofradía de Suchitlán. Durante todo este lapso, su identidad étnica y comunal se desarrolló con ligeras conexiones a la vida española y mestiza que se escenificaba en las inmediaciones de dichos asentamientos, pasando por lapsos de un fluir distante; pero, a partir de la segunda mitad del siglo XIX se generaron contactos y procesos que imprimieron nuevos rasgos a su cultura y costumbres tradicionales.

¹ Alan Knight, “Armas y arcos en el paisaje revolucionario mexicano”, Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent (Comps.), *Aspectos cotidianos en la formación del estado*, México, Era, 2002, p. 55.

² Diversos autores tratan esta temática a partir de diferentes contextos: Peter Burke, “Historia popular o historia total”, Raphael Samuel (Ed.), *Historia popular y teoría socialista*, Barcelona, Crítica, 1984, pp. 71-78. Saurabh Dube, *Sujetos Subalternos*, México, El Colegio de México, 2001. Ranajit Guha, *Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial India*, Delhi, Oxford University Press, 1983.

Durante la primera mitad del siglo decimonónico, la reducida presencia de propiedad individualizada en estas comunidades fortaleció los lazos de reciprocidad entre sus integrantes. Específicamente, su acceso a tierras de cultivo y bosques era libre y normado por la tradición; sus unidades de trabajo se componían —en mucho— por grupos familiares, que posibilitaban la transmisión de bienes en su interior. Además, una organización religiosa tradicional, a través de un sistema de cargos y mayordomías, reflejaba y reforzaba esas relaciones de reciprocidad. De manera similar a muchas comunidades rurales, poseían un sistema festivo propio, compuesto por actos litúrgicos, celebraciones del santo local y festividades relacionadas con el trabajo del campo. El aspecto religioso impregnaba la sociabilidad de la comunidad, pero también los aspectos profanos conferían una multiplicidad de valores al goce colectivo.

A pesar de estos rasgos colectivos, no eran comunidades estáticas y reguladas plenamente por principios igualitarios, sino que se presentaban aspectos mudables en torno al acceso a recursos, cargos y roles diferenciales entre los componentes de dichas comunidades,³ así como relevos y cambios de orden generacional. Con la presencia de muchos de estos rasgos se adentraron en la centuria decimonónica.

Hacia mediados de dicho siglo, en la comunidad de Suchitlán poco más del 90% de las familias eran indígenas,⁴ aunque el 60% de las cabezas de familia ya no poseían tierra.⁵ A su vez, la presencia de una arraigada identidad cultural y lazos de colaboración y organización colectiva entre estos indígenas no era impedimento para que existieran privilegios de usufructo de recursos, así como conflictos individuales y colectivos. Para atender y sancionar asuntos comunitarios, utilizaban normas provenientes de sus usos y costumbres (asambleas o representantes), donde se aplicaban castigos de trabajo comunitario y expulsiones de individuos ante acciones consideradas serias, como uniones matrimoniales con mestizos o daños graves al patrimonio comunal (incendiar bienes, atentados a familias, entre otros). Dichos castigos eran un mecanismo de autopreservación, que buscaba la solidaridad al interior de estos grupos étnicos.

El uso de un principio de autoridad interno constituía el único medio para organizar su vida cotidiana. La coerción se fincaba en un sentimiento u obligación moral que debería respetarse. Esto indica que es una costumbre extendida que

³ En testamentos coloniales de indígenas se muestra un acceso diferencial a la riqueza y una incipiente gestación de diferenciación social al interior de estas comunidades; véase: Lorenza López Mestas C., “Entre la desamortización y el reparto agrario: una historia rural en las laderas del volcán (1870-1920)”, tesis de maestría inédita, Universidad de Colima, 2006.

⁴ Archivo Histórico de Colima (en adelante AHEC), Padrón de los habitantes de Suchitlán, caja 89, 1849.

⁵ *Ibid.* Para 1849, el 39% de los labradores conservaban sus tierras, con un significativo 27% de jornaleros; el resto de la población se dedicaba a actividades artesanales como equipaleros, artesanos y batelleros (personas dedicadas a elaborar bate, bebida preparada con semillas de chía gorda).

grupos relativamente pequeños produzcan reglas para sí mismos y vivan más o menos adaptados a ellas,⁶ expresadas mediante un conjunto de entendimientos mutuos no verbalizados que regían la vida de esa comunidad. Si bien, la aplicación de dichas sanciones aseguraban la unión y fortaleza de la comunidad,⁷ algunos otros conflictos menores ocurridos entre sus pobladores, como disputas y reventas personales por embriaguez, lesiones o robos de objetos personales eran turnadas a las instancias gubernamentales establecidas en la ciudad de Colima, capital de la entidad y sede de los poderes públicos.

Esto indica que desde fechas tempranas de la segunda mitad de ese siglo, el acatamiento a normas y criterios establecidos por el Estado ya se había convertido en una pauta de vida al interior de las comunidades. Aún más, jugaban un papel activo dentro del sistema de justicia y seguridad establecido desde las prefecturas políticas, pues todos los pueblos indígenas de Colima contaban con tenientes de justicia y jefes de acordada designados anualmente por el gobierno estatal.

Aun más, pese a que Suchitlán y Cofradía de Suchitlán aportaban buena parte de la significativa presencia indígena en el norte colímnense, y más puntualmente en la municipalidad de Comala, existían otros rostros. Para 1868, en Comala, poco más de un tercio de su población era indígena, comprendiendo a cerca de dos mil integrantes.⁸ Los dos tercios restantes eran mestizos, ubicados mayormente en la cabecera municipal, los menos diseminados en pequeños ranchos y en poblados de composición mayoritariamente indígena. Algunos provenían del sur y la costa de Jalisco o de las haciendas y rancherías de la región norte del valle de Colima.⁹ Esto muestra que desde el último tercio del siglo XIX, Suchitlán —aunque reconocida oficialmente como comunidad indígena— distaba de ser una comunidad cerrada en sí misma, sino que estaba en contacto directo con el “mundo” mestizo y liberal, el cual estaba haciéndose más dominante o, cuando menos, iba en franca avanzada.

Otro aspecto del panorama local eran las haciendas establecidas en el lugar que se beneficiaron por la política de desamortización de las tierras de corporaciones civiles o religiosas. Al amparo de dichos incentivos, propiedades rurales ubicadas en tierras limítrofes al volcán de Colima se fortalecieron, como Nogueras, y otras más emergieron en el área, como la hacienda de San Antonio.

En 1877, el alemán Arnoldo Vogel y socios establecieron la finca cafetalera de San Antonio.¹⁰ Propiedad que se incrementó tras la Ley de Colonización y Deslin-

⁶ Barrington Moore, *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*, Barcelona, Ediciones Península, 3ª Edición, 1991, p. 28.

⁷ Sobre los mecanismos de control social y vigilancia desde abajo, véase: James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Era, 2004, pp. 158-164.

⁸ Datos obtenidos del AHEC, *Censo del Estado de Colima de 1868*, caja 331, 1868.

⁹ AHEC, Libros del Registro Civil del Juzgado de Suchitlán, libro 2, 1901; libro 2, 1905; libro 2, 1906.

¹⁰ Archivo del Registro Agrario Nacional-Delegación Colima (en adelante ARAN), Carta de Arnoldo Vogel al Secretario de Fomento, Colima, a 21.08.1925., exp. 23-115.

de de Terrenos Baldíos, mediante la compra de lotes que los indígenas de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán recibieron en propiedad individual en 1883. Por lo anterior, para fines de siglo, se sembraban importantes cantidades de café y caña de azúcar. Por su parte, la hacienda de Nogueras era una propiedad cuyos orígenes se remontaban al siglo XVII; para la segunda mitad del XIX era propiedad de la sociedad Vergara y Rangel, dedicada a la producción de azúcar.¹¹ Ambas figuraban entre las cinco haciendas más importantes del estado. Su éxito se apoyó en el mejoramiento de su infraestructura hidráulica, instalaciones y maquinaria. Esto condujo a una intensificación en las inversiones de la finca cafetalera de Vogel, aumentándose la extensión de plantíos y la demanda de tierras, así como alterar los antiguos patrones de asentamiento humano, lo que provocó tensiones en las localidades indígenas aledañas.¹²

Este progreso era posible, no sólo por la iniciativa productiva de los hacendados y rancheros de la municipalidad de Comala y por una política institucional favorable; también jugó su papel un nutrido número de trabajadores fijos y eventuales, provenientes de comunidades aledañas a esta negociación y poblados del vecino estado de Jalisco (Cihuatlán, San José del Carmen, Tapalpa, Techaluta, entre otros); migrantes que, junto con la mano de obra local, desplegaban una incesante y prolongada jornada laboral. Sobre el particular, crónicas de esos años señalan que en la hacienda de San Antonio:

A la hora del alba, a eso de las 4 de la mañana, reuníase la gente a la entrada de la Casa Grande, es decir, en la plaza. Antes de que rayara el sol, llegaba de las casitas que están frente a la hacienda, se llegaba también del caserío detrás de la 'cortina' y desde el conglomerado en el que había como cien casas y al que nombraban 'El Panal', allá detrás del cerro de la Cruz.

Con respecto a los trabajadores eventuales narra lo siguiente: “*Durante el corte de caña, además de los trabajadores de la hacienda, llegaban en calidad de “braceros” los de Suchitlán, Colima*”.¹³

Todos se imbuían en el espacio del trabajo, que se combinaba con eventos impregnados de una fe religiosa cercana a la candidez. Otra descripción señalaba que:

Antes de despuntar el alba, y ya todo mundo arriba, de pie; tempranito a las puertas de la casa grande; ahí todos reunidos cantábamos el alabado y muchos

¹¹ Para detalles sobre esta hacienda véase: Pablo Serrano Álvarez, *Gloria, esplendor y declive de una hacienda colimense: Nogueras*, Colima, Universidad de Colima, 1997.

¹² AHEC, El Presidente Municipal de Comala al Secretario de Gobierno, Comala, 30 de noviembre de 1912, caja 840, 1913.

¹³ María del Carmen Orozco, “La Hacienda de San Antonio en Colima”, *Mi pueblo durante la Revolución*, México, INAH, 1989, Vol. 3, p. 335.

cantos de la Iglesia mientras nos abrían. En cuanto esto sucedía, todos a trabajar, todos manos a la obra [...] todos, hombres, mujeres y muchachos a darle duro.¹⁴

Ya en la jornada laboral, las ocupaciones de distribuían por edad, sexo y capacidades, exigiéndose un alto desempeño: al regadío de las plantas de café se realizaba por una treintena de jóvenes conducidos por un capataz que

andaba montado en una mula, siguiéndonos, y al que se quedaba atrás lo chicoteaba. El trabajo se hacía de prisa, de prisa, porque al patrón le convenía que así fuera, ya que, naturalmente, entre más pronto acabáramos menos gastos hacía en este tipo de faena.¹⁵

Además, antes de iniciar la jornada, todos los peones tenían que hacer “la faena”; actividad diaria y obligatoria consistente en recoger la leña que los arrieros dejaban en el patio, destinada para el consumo de las calderas de las instalaciones fabriles. Los relatos de la época son sumamente ilustrativos sobre el particular: “*La faena’ duraba dos horas; dos horas de trabajo gratuito de toda la gente, que veníamos siendo como quinientas personas*”.¹⁶

Esto indica que, más allá de la belleza del paisaje que la circundaba, donde con sólo levantar la vista se podía contemplar el majestuoso volcán con su cresta nevada y estar rodeado de una abundante y frondosa vegetación, la hacienda de San Antonio —al igual que la de Nogueras— estaba muy lejos de ser un paraíso terrenal.

Por tanto, en contraste con la floreciente actividad productiva y comercial de los hacendados que acrecentó sus propiedades y riqueza, se encontraba un considerable número de trabajadores permanentes y estacionales; algunos eran migrantes y otros indígenas poseedores o no de tierra, pero todos importantes actores de la vida rural del norte colimense.

¹⁴ Esta aseveración proviene de uno de los trabajadores y se encuentra en, María del Carmen Orozco Cano, op. cit., p. 335. También puede consultarse en Servando Ortoll, *Vogel. Las conquistas y desventuras de un cónsul y hacendado alemán en Colima*, México, El Colegio de Sonora, 2005, p. 61.

¹⁵ María del Carmen Orozco, op. cit., p. 330.

¹⁶ *Ibid.*, p. 331.

¹⁷ Contempladas en la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de Corporaciones Civiles y Religiosas, del 25 de junio de 1856, impulsada por Miguel Lerdo de Tejada, por lo que fue conocida como Ley Lerdo. Dicha ley se puede consultar en: Jesús Silva Herzog, *De la historia de México, 1810-1938. Documentos fundamentales, ensayos y opiniones*, México, Siglo XXI, (2ª Edición), 1984, pp. 70-78.

Al amparo de las reformas liberales agrarias de 1856,¹⁷ la desmancomunación de terrenos se inició tempranamente en la zona del volcán de Colima. El reparto de tierras de la comunidad indígena de Comala ocurrió en 1864, actividad protocolarizada tres años después.¹⁸ En Suchitlán, el reparto comenzó en 1863;¹⁹ todavía en 1868, contaba con 80 fanegas de tierra comunal con un valor catastral de dos mil pesos, siendo los predios indígenas más cotizados del municipio; sin embargo, carecía del monte comunal y dedicaba sólo 12 fanegas para cultivo y 68 para pastos, donde se mantenían 200 cabezas de ganado vacuno.²⁰

Así que, desde el último tercio del siglo XIX, el escenario del norte colimense experimentó cambios significativos. En este panorama, el decreto local del 15 de diciembre de 1883, sobre terrenos baldíos, posibilitó la adjudicación individual de 463 lotes entre los jefes de familia de las poblaciones de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán;²¹ ejecutado hasta 1885, cuando el mandatario estatal ordenó el reparto de las tierras comunales en Suchitlán, y a varios indígenas, no a todos, les tocó un pequeño lote. Adjudicaciones concretadas en abril de 1886.²²

Este suceso desencadenó otros intereses, pues casi inmediatamente sobrevino la intentona de denuncia de estos terrenos como baldíos por parte del político y hacendado Ángel Martínez, proceso que se prolongó por largos años, llegando a su finiquito en 1892. Pese a que la tierra se conservó en manos indígenas, las amenazas estaban al orden del día y sus efectos se dejaron sentir de manera intermitente.

Desde la penúltima década de este siglo, las fracciones de terreno individualizadas empezaron a pasar a otras manos,²³ acelerándose en la década siguiente; tan sólo en 1898, se vendieron cerca de 40 lotes de indígenas. Sin contar las ventas que no se registraron en oficinas gubernamentales. Las ventas de tierras en Suchitlán y

¹⁸ AHEC, El Presidente Municipal de Comala al Secretario de Gobierno, Comala, 23 de abril de 1912, caja 817, 1912.

¹⁹ AHEC, Oficio de la Comisión Local Agraria al Gobernador del Estado, Colima, 23 de noviembre de 1917, caja 897, 1916.

²⁰ AHEC, Estadística de la agricultura comprendida dentro de la municipalidad de Comala, 1868, Noticias, caja s/n, 1868. Este documento menciona las tierras indígenas como fincas rústicas, marcándose su valor comercial.

²¹ AHEC, Oficio N°. 674, Sección 1ª de la Secretaría de Colonización, Industria y Fomento, de I. Leal, al Gobernador del Estado, México, 5 de abril de 1892, caja 892, 1892.

²² AHEC, Oficio de José María de la Cruz, Presidente de la Comisión Especial para el Reparto de Terrenos, al Secretario de Gobierno, Suchitlán, 6 de abril de 1886, caja 458, 1882.

²³ Archivo del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima (en adelante ARPPC), Títulos Traslativos de Dominio o Derechos Reales, libro 6, N°. 628, 637 y 689, 1895.

Cofradía continuaron hasta el fin de esa centuria²⁴ y los primeros años del nuevo siglo.²⁵ Se compraban en 25 pesos en promedio, mientras que a los más inocentes se las quitaron con engaños. En la adquisición de lotes, Susana Farías —profesora de la escuela de primeras letras del lugar— jugó un papel importante; compró decenas de ellos para después venderlos a hacendados de la zona.

Por otra parte, la mercantilización de la tierra no se redujo a la compraventa; ligado a ello, surgió un vivo interés por asentarse legalmente en los terrenos recibidos o adquiridos, así como por extenderse a nuevas porciones pertenecientes al fundo legal del poblado. Ocupantes o demandantes de solares del fundo de Suchitlán, solicitaron a las autoridades municipales de Comala que reconocieran sus derechos sobre uno o más lotes. Por ejemplo, entre mayo y noviembre de 1899 se solicitaron 23 adjudicaciones de solares en Suchitlán; sólo dos demandantes eran indígenas, el resto eran mestizos avecindados en el lugar, personajes dedicados a actividades comerciales en la propia localidad o a labores en las haciendas vecinas. Mediante estas adjudicaciones, formalizaron su inmersión en la población, arraigando su conexión con estas tierras.

En fin, las tierras de las comunidades indígenas del norte colimense estuvieron sujetas a un dinámico proceso de recambio de poseedores, dueños y usos. Nuevos actores se involucraron en estas actividades de compra-venta y adjudicaciones: hacendados, rancheros, inmigrantes e indígenas participaron en esta mercantilización de la tierra, donde los más sagaces y adinerados se llevaron los mayores beneficios. Entre ellos destacaron varios rancheros, pero, sobretudo, Arnoldo Vogel, dueño de la hacienda de San Antonio; quien, entre 1889 y 1894, compró más de cien lotes que habían pertenecido a Cofradía de Suchitlán.²⁶ Durante la primera década del siglo XX adquirió decenas más, tanto de Cofradía como de Suchitlán;²⁷ muchos indígenas recibieron por pago miel, carne de res, vino, y demás artículos localizados en las tiendas de raya de las haciendas. Varios de estos lotes fueron posteriormente arrendados a mestizos a cambio de un pago en dinero, un porcentaje de la cosecha y la prestación de servicios en las tareas de las haciendas.²⁸

²⁴ ARPPC, Títulos Traslativos de Dominio o Derechos Reales, tomo 10, No. 1189, 1898; libro 10, No. 1331, 1899; tomo 15, No. 2161, 1903; tomo 19, Nos. 2927 y 2928, 1906.

²⁵ ARPPC, Títulos Traslativos de Dominio o Derechos Reales, tomo 15, No. 2161, 1903.

²⁶ Tomado de Julia Preciado, *Por las faldas del volcán de Colima: cristeros, agraristas y pacíficos*, México, CIESAS – Archivo Histórico de Colima, 2007, p. 137.

²⁷ AHEC, Arnoldo Vogel al Gobernador y Comandante Militar del Estado, Colima, 23 de diciembre de 1916, caja 879, 1916.

²⁸ ARAN, El Director Interino de la Dirección de Agricultura al Ingeniero Comisionado en la Dirección de Aprovechamiento de Ejidos, Colima, 30 de noviembre de 1923, exp. 23-115.

Vogel aprovechó las políticas agrarias vigentes y los apoyos de las autoridades locales en turno. De ahí que no sea disparatada la afirmación indígena de que, una vez que las tierras de Suchitlán quedaron repartidas entre Nogueras y San Antonio, Vogel armó a sus empleados “para defender sus bienes” y, en muchos casos, hostilizó y persiguió a los que reclamaban sus tierras o se negaban a vender.²⁹ Resultaba obvio que al extender sus intereses, los hacendados chocaran con añejos derechos y aspiraciones de los indígenas.

Pero el distanciamiento no fue nada más entre indígenas y hacendados. Desde principios de los años porfiristas, a las poblaciones de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán arribaron jornaleros, tenderos y prestamistas mestizos que adquirieron predios a los nativos, convirtiéndose en pequeños propietarios o arrendatarios de tierras de las haciendas.³⁰ Esto puede leerse como una aceptación tácita para compartir el mismo espacio y dinámica de vida; condescendencia muy relativa pues no estuvo exenta de tensiones y conflictos. Uno de estos casos se presentó en 1886, cuando ante la posibilidad de que las autoridades les entregaran lotes de tierra individuales a cuatro mestizos establecidos en Suchitlán como pequeños comerciantes, éstos sufrieron el acoso de los indígenas, mediante amenazas verbales que exigían su retiro del pueblo, a decir de los afectados: “*sin otro pretexto que el odio tan concentrado que ellos profesan a la gente que llaman de razón*”.³¹ Uno de ellos tenía más de nueve años de casado con una hija de un poblador autóctono, pero eso no tuvo ningún peso para recibir un trato diferente. Los implicados justificaban su permanencia en el lugar, “*mientras su conducta no pueda ser tachada de inconveniente en aquella localidad, ellos viven ahí bajo el amparo de las leyes generales de la Nación y las particulares del Estado, lo mismo que podrían vivir en cualquier otro pueblo del mundo*”.³² En cambio, para los indígenas eran personas no gratas, pues el aspirar a una porción de tierra del lugar modificaba reglas vigentes desde antaño: sólo los oriundos del poblado tenían derecho a la tierra. Por ello, su intento de expulsión se aplicó a partir de la autoridad y la costumbre que prevalecía al interior de la comunidad.

Aunado a ello, algunos de estos nuevos habitantes crearon lazos de compadrazgo y clientelismo con los terratenientes; tanto, que fueron colocados en cargos públicos. Por ejemplo, Atanasio Ceja, a pesar de estar vecinado en Suchitlán,

²⁹ Blanca Gutiérrez y Héctor Ochoa, *Las caras del poder. Conflicto y sociedad en Colima, 1893 – 1950*, México, Universidad de Colima – Gobierno del Estado de Colima – CNCA, (Historia General de Colima, Tomo IV), 1995, p. 59. AHEC, Oficio No. 7272 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, caja 847, 1914. Claro Guzmán al Gobernador Constitucional del Estado, Colima, 30 de enero de 1919 y AHEC, caja 887, 1916.

³⁰ AHEC, Registro Civil, Libros del Juzgado de Suchitlán. Oficio del Presidente de la Comisión Local Agraria al Secretario General de la Comisión Nacional Agraria, Colima, 4 de junio de 1917 y AHEC, caja 887, 1916.

³¹ AHEC, Carta de Manuel Barreto y Albino Pérez al Gobernador del Estado, Suchitlán, Colima, 9 de octubre de 1886, caja 478, 1886.

³² *Ibid.*

fungió como comisario municipal y jefe de acordada de Cofradía de Suchitlán; asimismo, fue postulado para este último cargo en la hacienda de San Antonio.³³ También destacó Próspero Martínez, comisario municipal de Cofradía en repetidas ocasiones, de quien los indígenas frecuentemente pidieron su expulsión de la comunidad.³⁴ Igual de recurrente fue la demanda indígena de que las autoridades los dejaran en libertad de elegir a sus propios representantes legales entre los nativos y que no se designaran a los avecindados. Estos casos se presentaron tanto en ambas comunidades indígenas,³⁵ como en otras poblaciones nativas de la región.

Por lo general, quienes intimaban con estos mestizos eran marginados o excluidos por la mayoría de la comunidad. Aunque habitaban en dicho lugar no se les aceptaba como integrantes de la comunidad, carecían de voz y los indígenas que tenían nexos de familiaridad eran cuestionados, sobretodo al inicio de su arribo, ocurrido en los primeros años porfiristas. Con esto, los indígenas defendían su territorialidad, percibiendo al extraño como un intruso dentro de su espacio social (étnico en el caso de Suchitlán) y físico. Este rechazo fue atenuándose en años posteriores, cuando los indígenas se acostumbraron a vivir con los avecindados, quienes poco a poco se volvieron una presencia común.

En fin, la municipalidad de Comala contaba con rostros diversos y procesos contrastantes. Con un emergente enclave de economía moderna encabezada por pujantes hacendados, que impulsaban tonos y ritmos distintos a un sistema de trabajo tradicional y comunal de fuerte raigambre, donde los indígenas de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán eran vivos protagonistas. A la vez, existían un buen número de pequeños propietarios que establecían nexos, consensos y disensos con ambos. Espacio donde se entrecruzaban ideas e intereses heterogéneos.

Escenario donde la tradicional forma de organizar la vida económica y territorial de los indígenas tendió a modificarse. Estas comunidades rurales no eran solamente una entidad configurada por su economía y vida material, sino “*una unidad de consumo, propiedad, residencia y descendencia. Es múltiple tanto en términos de sus funciones como en términos de su composición*”;³⁶ donde intervienen redes familiares, de matrimonio, expresiones rituales, hábitos, costumbres; en fin, normas de una cultura compartida, pero no exenta de desigualdades y conflictos en su interior.

LOS CONFLICTOS POR LA TIERRA

El cambio de posesión de tierra fue tan brusco que generó reacciones por parte de las comunidades indígenas y no fueron vivas y halagos. A principios de 1887,

³³ Véase nombramientos oficiales, AHEC, caja 488, 1889; caja 527, 1892.

³⁴ Véase nombramientos oficiales, AHEC, caja 481, 1886; caja 521, 1891.

³⁵ AHEC, Alfonso González, Presidente Municipal de Comala, al Secretario de Gobierno, Comala, 5 de marzo de 1906, caja 717, 1916.

³⁶ Peter Worsley en Raphael Samuel, op. cit., p. 170.

varios indígenas de Suchitlán y Cofradía protestaron ante el gobierno estatal porque la comisión encargada del reparto

no (...) ha obrado con legalidad ni equidad, en atención a que a unos se han mejorado de una manera notable, y a otros mueicinos (sic) se han perjudicado también notablemente; pues se nos ha expropiado de nuestras antiquísimas posesiones, en que nos han dejado nuestros antecesores, y se nos ha dado nuestros lotes a muchísima distancia de los que poseíamos, a unos en terrenos barrancosos, y a otros en los cerros pedregosos y eriazos que de nada nos sirven, y a muchos indígenas que nos corresponden lotes no nos han dado nada en la repartición.³⁷

Asimismo, se quejaban porque los mejores terrenos, que antes utilizaban para agostadero, se vendieron a particulares y el monto obtenido tenía un destino desconocido. Además, al delimitar ciertas propiedades se les impedía el tránsito por vías utilizadas desde tiempos antiquísimos *“por donde introducimos nuestros víveres para subsistir, y negocios de las autoridades de ambos puntos, y esto lo consideramos como un atentado a nuestros intereses y a nuestros sagrados derechos”*.³⁸

Esta inconformidad iba acompañada de un malestar por la presencia de lo ajeno a la comunidad, los mestizos decidiendo —en su calidad de apoderados designados por las autoridades— por y contra los indígenas, en palabras de los mismos quejosos: *“resentimos agravio al ver que nos ha hecho menos, pues nos han tratado en todo como a unos extraños, y no como hijos legítimos del pueblo”*.³⁹ También se quejaban porque indígenas fueron excluidos del reparto individual. Pero tras meses de espera, la respuesta del gobernador fue tajante: *no tiene efecto la queja que sobre el particular hacen Ustedes*.⁴⁰

Las inconformidades y demandas de auxilio a las autoridades estatales siguieron fluyendo. En diciembre de 1887, los habitantes de Suchitlán se reunieron para tomar acuerdos que transmitieron al gobernador, donde condenaban el reparto de terrenos efectuado al interior del pueblo, pues algunos de ellos tenían “potreritos” que se cedieron a otros, suscitándose una pugna interna por la posesión de los mismos. También se lamentaban de las presiones ejercidas por la misma comisión de reparto para vender sus lotes a personas foráneas; de paso, denunciaban el acaparamiento de lotes por el presidente de la mencionada comisión. Los inconformes demandaron la intervención del gobernador para que se les restituye-

³⁷ AHEC, Carta de José Ma. Gregorio Martínez y demás firmantes al Gobernador del Estado, Cofradía de Suchitlán, 28 de enero de 1887, caja 481, 1887.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ AHEC, Oficio del Secretario de Gobierno al C. José Ma. Gregorio Martínez y demás que suscriben, Colima, 15 de mayo de 1887, caja 481, 1887.

ran las antiguas propiedades pertenecientes a Suchitlán y Cofradía.⁴¹ La respuesta gubernamental no dejó lugar a dudas, apoyaron el reparto y simplemente les respondieron que eran libres para que de manera individual entablaran las acciones legales correspondientes.⁴² Actitud que poco o nada servía para cubrir las exigencias de unos indígenas que sentían una intempestiva avalancha de fenómenos que atentaban contra sus antiguas propiedades y usos de la tierra.

Por eso los descontentos continuaron. En 1892, una representación indígena de Suchitlán se quejó ante autoridades estatales y federales de que sus terrenos estaban “*en poder de hacendados y vecinos que nos rodean sin legalidad porque no los hemos vendido, y como herederos legítimos que nos declaran las leyes vigentes, pedimos que nos sean entregados y repartidos según decreto que nos ampara dado en México a 23 de febrero de 1781*”.⁴³ Al hacer este señalamiento ubicado en un referente legal que databa de más de cien años, se aludía a una experiencia temporal marcada por su historicidad, entendida como aquella que rebasa a un lapso o intervalo marcado por una generación de su comunidad, sino donde prevalece la referencia al pasado refrendado por la historia y la memoria. Pero las autoridades locales vivían su propio presente: esgrimieron no localizar dicha cédula real, aparte de considerar que las antiguas disposiciones legales de la época colonial no recopiladas, no eran vigentes y, por lo tanto, inaplicables. Con esto, los indígenas vieron frustrados sus intentos de ser reconocidos como propietarios de sus antiguas tierras.⁴⁴

Derechos y exigencias que se vinculaban con el intento de separarse de la dependencia administrativa y política que tenía su poblado respecto a la cabecera ubicada en Comala, lugar de asiento de varios de los agricultores que dominaban una significativa porción de tierras en esa municipalidad. En 1891, los indígenas de Suchitlán solicitaron ante la legislatura local, que su lugar de residencia se erigiera en pueblo y cabecera de municipio separado ya de Comala,⁴⁵ es decir, su

⁴¹ AHEC, Carta de Esteban de los Santos y demás firmantes al Gobernador del Estado, Suchitlán, 1° de diciembre de 1887, caja 481, 1887.

⁴² AHEC, Contestación del Secretario de Gobierno a Esteban de los Santos y demás firmantes, caja 481, 1887.

⁴³ AHEC, Solicitud de Esteban de los Santos, Francisco Candelario, Julio Ascencio, Porfirio de Jesús, Timoteo Ascencio, Julio de Jesús y Jesús Velásquez a la Secretaría de Fomento, Suchitlán, febrero de 1892, caja 523, 1891.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ Consúltese este proceso en: AHEC, Oficio de A. Brizuela, de la Comisión de Gobernación, al Gobernador del Estado, Colima, 12 de mayo de 1891, caja 523, 1891. Oficio de Miguel García Topete y G. Álvarez, Secretarios del Congreso del Estado, al Gobernador del Estado, Colima, 16 de octubre de 1891, caja 523, 1891. AHEC, El Secretario de Gobierno a la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado, Colima, 15 de mayo de 1891, caja 523, 1891. AHEC, Oficio de Secundino Cortés, Comisario Municipal, al Secretario de Gobierno, Suchitlán, 15 de septiembre de 1891, caja 523, 1891. AHEC, Oficio del Secretario de Gobierno a los Secretarios de la H. Legislatura del Estado, Colima, 23 de octubre de 1891, caja 523, 1891.

reconocimiento como institución política con personalidad jurídica; pero la respuesta fue negativa. Todo apuntaba para que durante los años porfiristas se mantuvieran política, económica y socialmente postrados.

Después de la pérdida de sus amplias áreas de siembra y pastoreo, las tierras de los indígenas quedaron reducidas al casco de sus poblados. Circunstancias que gestaron relaciones diferenciales y asimétricas en el acceso a los bienes al interior del grupo étnico. En este escenario, dichas comunidades continuaron desarrollando una agricultura de subsistencia en las pocas parcelas que conservaban: tierras ubicadas en condiciones topográficas desfavorables, con acceso limitado al agua enajenada por las haciendas, utilizables sólo para cosechas de temporal y cultivos básicos (maíz, frijol, chile y calabaza), mediante el sistema tradicional de roza y quema.⁴⁶ Sus propiedades estaban reducidas a sus chozas y huertas al interior del poblado, donde cohabitaban —en muchos casos— padres e hijos solteros y casados.

Junto a los terrenos labrantíos, perdieron la propiedad comunal de los bosques y, por ende, de la madera y otras materias primas con las que elaboraban sus artesanías. Este hecho, aunado a la creciente deforestación de los bosques por compañías madereras como la Colima Lumber Company, obligaba a los indígenas a pagar por el monterío o recurrir al corte clandestino.⁴⁷

Las acciones de las compañías madereras y la expansión territorial de las haciendas, perturbó el uso de los recursos forestales de los pobladores de la zona, pues los pastos y montes dotados como bienes comunales eran de uso y explotación colectiva.⁴⁸ Estaban en juego dos concepciones de la propiedad: la del uso libre de los recursos de los montes y bosques de las comunidades, sancionada por el derecho consuetudinario y cimentada en una economía de subsistencia que fincaba su relación con la tierra y sus productos a partir del valor de uso que éstas le prodigaban; y, la noción de propiedad privada de las compañías que explotaban los recursos forestales comercialmente.⁴⁹ Las actividades de corte y explotación de

⁴⁶ AHEC, Arnoldo Vogel al Gobernador y Comandante Militar del Estado, Colima, 23 de diciembre de 1916, caja 879, 1916.

⁴⁷ AHEC, Agustín Miguel y demás signatarios al Gobernador y Comandante Militar del Estado, Suchitlán, 17 de marzo de 1916, caja 897, 1916. Margarita Nettel Ross, *Noticias históricas y estadísticas de Colima en el siglo XIX*, México, Universidad de Colima-Gobierno del Estado de Colima- CNCA, 1994, p. 6.

⁴⁸ Margarita Menegus Bornemann, “Los bienes de comunidad de los pueblos indios a fines del período colonial”, Antonio Escobar y Teresa Rojas (Coords.), *Estructuras y formas agrarias en México, del pasado al presente*, México, Ciesas – Secretaría de la Reforma Agraria – Universidad de Quintana Roo – SEP – CONACyT, 2001, p. 89.

⁴⁹ En otras latitudes y temporalidades se han estudiado on profusión casos de actores marginales que en torno a tópicos un tanto similares esgrimen actitudes de este tipo, como parte de los múltiples lenguajes de disidencia. Véase Ramchandra Guha, “Forestry and social protest in British Kumaun, c. 1893-1921”, *Subaltern Studies IV, Writings on South Asian History and Society*, Ranajit Guha (Ed.), Delhi, Oxford University Press, 1985, pp. 54-100.

los montes de estas negociaciones se verificaban contratando a los indígenas y demás pobres del campo, quienes recibían un bajo jornal de 30 centavos diarios.⁵⁰

Estas comunidades no permanecieron impávidas ante las prohibiciones al monterío. Reportes llegados a fines de la penúltima década del XIX a las oficinas del gobernador de la entidad indican que la resistencia social en la región comalteca se manifestó mediante acciones relativamente pacíficas pero subrepticias, como el merodeo,⁵¹ que estaba ligado a la estructura económica y social de las poblaciones indígenas, en las que los miembros de la comunidad tomaban lo que consideraban suyo por naturaleza. Mediante estas incursiones y saqueos furtivos, al no poder expresarse o actuar abiertamente, los integrantes de las comunidades indígenas practicaron un discurso oculto o encubierto.

Por otra parte, debido a la pérdida de la tierra, se observó un retroceso en la diversificación de las actividades económicas practicadas en las comunidades indígenas. De aquel poco más del 25% de suchitlecos que se desempeñaban como jornaleros en 1849,⁵² para fines del siglo XIX, se incrementó hasta un 75%;⁵³ la mayoría eran peones de las haciendas de Nogueras y San Antonio,⁵⁴ donde — aprovechando el exceso de mano de obra en la zona— se pagaba el jornal más bajo del municipio de Comala, incurriendo en la práctica de descontar a los peones el precio de su ración diaria de maíz.⁵⁵ Este comportamiento contratada con las acciones de hacendados de otras regiones del país donde, ante la escasez de mano de obra, se regalaba cierta ración semanal de maíz a quienes se contrataran como peones, al tiempo que les vendían otras cantidades a precios preferentes.⁵⁶

Los hacendados del norte colimense controlaban la mano de obra mediante el sistema de endeudamiento, a través de sus tiendas de raya; sistema que, al menos en la hacienda de San Antonio, subsistió hasta los años revolucionarios.⁵⁷ Los que

⁵⁰ AHEC, Oficio No. 37 del Secretario Interino al Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colima, 9 de octubre de 1889, 1889.

⁵¹ *Ibid.*

⁵² AHEC, Padrón de los habitantes de Suchitlán, caja 89, 1849

⁵³ AHEC, Los oficios de este poblado están especificados en: Listas de padres de familia de ambas escuelas de Suchitlán, caja 645, 1902.

⁵⁴ Por ejemplo, en 1913, la hacienda de San Antonio contaba con 400 trabajadores, 250 hombres, 100 mujeres y 50 niños. En lo tocante a Suchitlán, su población a contratarse por un salario estaba por encima a dos centenas.

⁵⁵ AHEC, Andrés Valencia, Presidente Municipal de Comala, al Secretario de Gobierno y de la Comandancia Militar del Estado, Comala, 3 de noviembre de 1915, caja 877, 1915.

⁵⁶ Esta situación se presentó a principios del siglo XX, en las haciendas azucareras del centro de Sinaloa. Véase: John Reginald Southworth, *Sinaloa ilustrado. El estado de Sinaloa. Sus industrias comerciales, mineras y manufactureras*, Culiacán, Gobierno del Estado de Sinaloa, 1980, p. 81.

⁵⁷ AHEC, Oficio N° 95 del Tesorero General de Gobierno: AHEC, caja 847, 1914. Oficio del Tesorero General de Gobierno, caja 851, 1914.

no se convirtieron en peones de estas haciendas, fueron medieros en sus antiguas tierras; los hacendados les arrendaban pequeñas parcelas y los habilitaban para el cultivo, cobrándose con gran parte de la cosecha.

Por otro lado, en muchas ocasiones la fuerza de trabajo indígena fue desplazada por los mestizos, pues las haciendas preferían a trabajadores llegados de fuera.⁵⁸ La hacienda de San Antonio sólo contaba con mestizos entre sus peones acasillados, los indígenas sólo eran contratados como jornaleros temporales.⁵⁹ Estas limitaciones en el acceso de los recursos y oportunidades de trabajo, ocasionaron que los indígenas emigraran temporalmente fuera de la zona, para contratarse como peones en haciendas costeras del sur de Colima, por salarios ligeramente más altos que en su zona de origen;⁶⁰ incluso, mediante enganchadores, se trasladaban a laborar en haciendas cafetaleras de los altos Guatemala.⁶¹

Con todo y esta situación nada boyante para los indígenas de Cofradía y Suchitlán, durante los últimas dos décadas del siglo XIX, no se presentaron conatos de rebelión o protestas significativas. Pero, la falta de respuestas abiertas e inmediatas frente a la pérdida de la tierra y el agua o el maltrato, el descontento se patentizaba mediante reacciones sordas de inconformidad, actitud que —de acuerdo con lo que afirma Scott sobre las formas ocultas de resistencia— fue marginal al no colocarse estos actores en el escenario de la confrontación, a fin de negociar sus intereses y aspiraciones. El temor y la impotencia pudieron provocar la ausencia de una resistencia abierta, máxime cuando las esperanzas de triunfo eran remotas. La avalancha del liberalismo con sus agudas medidas económicas, los marcos legales y la fuerza del orden establecido por la oligarquía colimense, hacían más que imposible que los indígenas salvaguardaran su vida de antaño y conservaran o recuperaran sus propiedades.

Dicha actitud guarda cierta relacionada con esta reflexión:

Para gente que vive al margen de la existencia física, la modernización resulta sin duda demasiado arriesgada, sobre todo si es de presumir que, con las instituciones sociales en vigor, los beneficios se los llevarán otros. Lo único que tiene

⁵⁸ AHEC, Cfr. Registro Civil, Juzgado de Suchitlán, libro 2, 1901; libro 2, 1905; libro 2, 1906.

⁵⁹ AHEC, Cfr. Listas de padres de familia de las escuelas de Suchitlán y de San Antonio, cajas 642/1902, 645/1902, 647/1903, 659/1905, 688/1905, 713/1906, 743/1908, 761/1909, 777/1910, 782/1910, 784/1910. RAN, Oficio de Salvador Toscazo a la Comisión Nacional Agraria, exp. 23-115.

⁶⁰ AHEC, Informe del Jefe de Instrucción Pública al Gobernador del Estado, Colima, 10 de marzo de 1902: AHEC, caja 645, 1902. Sindicato de Agricultores y Campesinos de Suchitlán al Gobernador y Comandante Militar del Estado, Suchitlán, 4 de abril de 1916, caja 897, 1916.

⁶¹ AHEC, Carta de Mariscal al Gobernador del Estado, México, 28 de noviembre de 1893, caja s/n.

sentido, en estas circunstancias es adaptarse a un nivel de vida abismalmente bajo y deducir las esperanzas al mínimo.⁶²

Esta misma situación es descrita por Barrington Moore en otros términos:

La gente puede soportar casi cualquier cosa, aunque hay enormes diferencias individuales en esta capacidad. Las principales razones se pueden reducir a dos: o son incapaces de concebir una forma de vida diferente, o si se imaginan una, son incapaces de hacer nada respecto a ella.⁶³

Tomando lo anterior como referente, es de afirmarse que durante los años porfiristas, los indígenas de las inmediaciones y laderas del Volcán de Colima se distinguieron por su prudencia y, cuando exteriorizaron sus quejas, éstas se canalizaron por cauces legales, conducidos por integrantes de otros sectores sociales, como fue el caso del abogado Miguel García Topete, quien —en 1904— encabezó una marcha de indígenas suchitlecos a la capital y los representó en sus quejas ante el gobernador De la Madrid, por el acaparamiento y despojos de predios por la hacienda de San Antonio.⁶⁴ A este personaje, por su pertinaz labor de defensa, los indígenas llamaban cariñosamente “don Miguelito”.⁶⁵ Esto no es de sorprender, pues estas formas tan tenues de expresión de disidencia, no implicaban que dentro de los sectores medios y altos privara la homogeneidad y que la política colimense fuera monolítica; la oligarquía colimense se fracturó desde fines del siglo XIX, dividiéndose en dos bandos muy delimitados: un grupo de terratenientes, prominentes comerciantes y propietarios extranjeros aglutinados en torno al gobernador Francisco Santa Cruz y Enrique O de la Madrid, entre los que destacaban Arnoldo Voguel y los hermanos Rangel. Y, otro grupo de políticos locales, mayoritariamente de clase media (profesionistas y rancheros) encabezados por el exgobernador Gildardo Gómez y Trinidad Alamillo, donde figuraba Miguel García Topete.

Esto indicaría la presencia de “*comunidades indígenas, poblados donde los clanes familiares norman su vida interna, o bajo la influencia del caciquismo expresado por un reducido grupo de hacendados y un selecto número de individuos provenientes de un dinámico sector de rancheros*”.⁶⁶ Máxime que la mayoría de la población se ubicaba en el ámbito rural, donde los indígenas ocupaban un lugar nada desdeñable. Pero, a pesar de lo anterior, no se puede entender a estos indígenas como actores pasivos y sin iniciativa, sólo que sus inquietudes e inconformidades

⁶² Barrington Moore, op. cit., p. 343.

⁶³ Ibid., p. 421.

⁶⁴ *La Gaceta de Guadalajara*, Guadalajara, 11.09.1904.

⁶⁵ Manuel Velásquez Andrade, *Remembranzas de Colima, 1895-1901*, México, Páginas del Siglo XX, 1949, p. 139.

⁶⁶ François-Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la Revolución*, México, FCE, Tomo II, 1991, p. 348.

las externaban bajo las referidas formas cautelosas y soterradas, ya sea mediante pequeños saqueos de leña, o la denostación de los hacendados y sus acólitos; actitudes reiteradas entre fines del XIX y los primeros lustros del XX. Sus acciones abiertas más atrevidas era quejarse de “sus” comisarios municipales designados por las autoridades estatales,⁶⁷ presentando sus propios candidatos al puesto; esto obedecía a que se consideraba un agravio y violación de los procedimientos tradicionales para la selección de las autoridades: su dirigente debería ser miembro del mismo grupo, es decir, contar con los suficientes rasgos culturales en común con sus representados, para que se identificaran con él.

Esta limitada expresión disidente parecían constituir su lógica de vida, pero el advenimiento del movimiento revolucionario y la disputa por el poder local en Colima ocurrida en 1911, fue una coyuntura que posibilitó que su voz emergiera en el espacio público colimense. Sin que esto implique que el nuevo gobierno promaderista cambiara la realidad de los indígenas de Cofradía y Suchitlán. Las leyes y apoyos gubernamentales estaban dedicados a los campesinos y pequeños propietarios. Lo único que los años maderistas dejaron para los indígenas del municipio de Comala, fue la reactivación de la gestión ante las autoridades municipales y estatales para colocar en la palestra pública reclamos e inconformidades que databan de décadas anteriores. Particularmente, revivió la demanda de elegir a sus propias autoridades.

Este panorama se alteró sustancialmente a partir de que Colima sufrió los oleajes revolucionarios constitucionalistas que, en 1914, desaparecieron al poder estatal proclive al huertismo. Con los revolucionarios establecidos en el poder, el nuevo mandatario Juan José Ríos instrumentó políticas públicas inéditas que alteraron el escenario estatal. Una de ellas fue la aplicación de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, que impulsaba la restitución de tierras despojadas a pueblos o, en su defecto, la dotación para aquellos que aspiraran a la creación de fundos legales.⁶⁸ Desde el poder estatal se instrumentó una activa propaganda y gestión para materializar estas proclamas agrarias. En esta labor se involucraron profesores rurales, funcionarios públicos, algunos intelectuales locales y promotores de la Casa del Obrero Mundial,⁶⁹ quienes funcionaban como correas de transmisión de las proclamas y propósitos gubernamentales.

Estas iniciativas llegaron al norte colimense y beneficiaron a las comunidades indígenas de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán.⁷⁰ La primera de estas solicitudes (Suchitlán) se formuló y resolvió en 1915, mientras que Cofradía sucedió lo mismo

⁶⁷ Véase *El Popular*, Colima, 3.09.1914

⁶⁸ Véase Informe de Juan Jacobo Valadés a Juan José Ríos, *El Estado de Colima*, Colima, 15.05.1915, 22.05.1915 y 29.05.1915

⁶⁹ Sobre la actitud constitucionalista a nivel nacional ante la gestión agraria, véase Charles C. Cumberland, *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*, México, FCE, 1993, p. 216-224.

⁷⁰ AHEC, véase expedientes en caja 887, 1916.

a fines de 1916. Respuestas de carácter provisional y que tardarían años en obtener la ratificación definitiva de las instancias nacionales. Los afectados fueron las haciendas de San Antonio y —en menor medida— Nogueras. Esta movilidad de los indígenas en pro de la tierra se ubicó en el campo jurídico y legal. La aplicación puntual de dicha Ley Agraria fue el móvil que articuló a estas dos poblaciones, bajo la tutela de la Casa del Obrero Mundial que estaba conectada al nuevo gobierno revolucionario.

Aparte de la implementación de la Ley Agraria de 1915, otro rasgo de la política del gobernador Ríos y los constitucionalistas, fue auspiciar la organización de los trabajadores rurales, sobre todo de campesinos pobres, ejidatarios y peones. Militantes de la Casa del Obrero Mundial establecidos en Colima, coronaron estos esfuerzos mediante la formación del Sindicato de Agricultores y Campesinos al que se integraron los núcleos indígenas que recibieron dotaciones de tierra, como los de Cofradía y Suchitlán. Esta organización obrera propició que, en Colima, se creara un espacio para la articulación y coordinación de los grupos subordinados, espacio social que escapaba del viejo control y vigilancia de la elite local, lo que les permitió reafirmar sus lazos y desarrollar su resistencia.

Este organismo visitaba comunidades rurales para nombrar autoridades locales, crear sindicatos en cada ejido recién formado y atender los conflictos con las haciendas y ranchos aledaños.⁷¹ En este proceso los discursos de los indígenas dejaban ya de ser ocultos y afloraban bajo los auspicios de los líderes obreros. En sus protestas escritas contra autoridades locales y federales se formulaban juicios tan radicales como sostener que, por medio de la gestión y la legalidad implementada por este tipo de funcionarios, era “*más fácil regar la tierra del desgraciado Pueblo de Suchitlán, en caso contrario, con sangre de todos los burgueses que delinquir las Sacrosantas Leyes de la Revolución actual*”.⁷²

En fin, la corta presencia de la Casa del Obrero Mundial en Colima, mejoró las condiciones de vida de los trabajadores, tanto urbanos (ubicados en la ciudad de Colima), como el mayoritario sector ubicado en las zonas rurales. Existencia que se desenvolvía en tiempos sumamente convulsos y críticos, lo que ocasionaba una vida llena de limitaciones y penurias para los sectores colimenses desprotegidos: conflictos políticos y militares, bandolerismo y airadas reacciones de hacendados, formaban el escenario donde se articularon sus demandas y gestiones por la tierra.

Cabe destacar que estas demandas por la tierra recibieron tratos diferenciados y cambiantes en función de los reacomodos de los actores políticos locales y nacionales. Los indígenas de Suchitlán no tuvieron problemas para recibir la dotación provisional, pero no sucedió lo mismo con Cofradía, pese a los impulsos auspiciados por el gobernador Ríos. Esto generó reacciones legales de parte de hacendados

⁷¹ AHEC, Comunicado de Agustín Miguel, Secretario General del Sindicato de Agricultores y Campesinos de Suchitlán, al Gobernador Constitucional del Estado, Suchitlán, Colima, 8 de enero de 1916, caja 889, 1916.

⁷² *Ibid.*

y propietarios a fin de defender lo que consideraban sus legítimos derechos e intereses. El viento sopló a favor de los propietarios cuando el nuevo gobierno estatal encabezado por J. Felipe Valle marcó distancia de las peticiones agrarias de los indígenas. De ahí que los solicitantes de tierras reforzaran su gestión ante el principal sostén de sus aspiraciones agrarias: el gobierno federal y, más específicamente, la Comisión Nacional Agraria. Ésta fue la instancia y el ámbito de acción que utilizaron los indígenas de las dos referidas comunidades, para enfrentar las reacciones de los hacendados Vogel y Rangel. Inicialmente, se apoyaron en el gobierno estatal y la Casa del Obrero Mundial y, en su segunda etapa, en integrantes del poder legislativo federal procedentes de tierras colimenses. La maleabilidad con que se adaptaban a las formas legales externas para alcanzar sus objetivos permite

seguir el rostro al juego que se daba entre los intereses de las legalidades estatales ordenadas y los procesos de significación dentro de las relaciones de aldea [...] encontrando una compleja interacción de normas cotidianas, deseos familiares y legalidades ajenas.⁷³

Además, se presenta un proceso distinguido por Knight como el retorno a tomar las armas de los débiles. Atrás habían quedado las guardias armadas y su apoyo al ejército constitucionalista y su gobierno; como sucedió con el conjunto del campesinado mexicano, los indígenas colimenses adoptaron la resistencia, el cabildeo, la gestión y movilización política como recursos para coronar su objetivo.⁷⁴ A los indígenas de Suchitlán y Cofradía, la Revolución Mexicana les abrió la puerta a la lucha por la tierra, los colocó en el escenario, pero su culminación se realizaría con el recurso de los marginales, de los excluidos del poder; no obstante, es claro que su imbricación con las circunstancias de la década armada los ayudó en esta lucha legal por la tierra.

Así que, bajo la demanda de cumplimiento irrestricto de la Ley Agraria, la constitución de un liderazgo local bajo los auspicios de un gremialismo redimido temporalmente por la revolución hecha gobierno, y de personajes connotados del constitucionalismo, al igual que un panorama político favorable, los indígenas de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán coronaron su dotación agraria a fines de la segunda década del siglo XX, para después proseguir con su demanda legal para el debido aprovisionamiento de aguas.

Respecto al grado de afectación de esta dotación, las haciendas de Nogueras y San Antonio en su conjunto alcanzaban las cinco mil hectáreas, sin incluir las propiedades que dichos hacendados poseían allende las fronteras colimenses; mientras que los habitantes de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán obtuvieron 1,775 y 600 hectáreas respectivamente.

⁷³ Saurabh Dube, op. cit., p. 33.

⁷⁴ Alan Knight, en Gilbert Joseph y Daniel Nugent, op. cit., p. 69.

En fin, más allá de las dimensiones de la afectación, la disputa por las tierras del norte colimense vertebró una conflictiva relación protagonizada por los hacendados Vogel y Rangel, por una parte, y los pobladores de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán, por la otra. En esta lucha, lo característico fue la disputa indirecta, otorgándole un gran peso a actores políticos y sociales externos a la comunidad, donde la movilización y el protagonismo colectivo adquirieron rasgos muy tenues. Otro elemento componente de este conflicto social fue su carácter legal, pero con mucha fragilidad, debido a los álgidos sucesos revolucionarios que configuraban la vida nacional y estatal; de ahí que el proceso de gestión no estuvo exento de fisuras y conflictos que, si bien perturbaron la vida y cotidianeidad de estos grupos sociales, no desembocaron en rupturas y confrontaciones sociales que trastocaran la composición de clases y el conjunto de la estructura de la vida estatal.

EL USO DEL AGUA: UNA DISPUTA ENTRE HACENDADOS E INDÍGENAS

El conflicto no se presentó sólo por la tierra, sino por el control y uso del agua que fluía de manantiales, arroyos y ríos de la zona. En medio de este conflicto estaba la autoridad, que desde hacía buen tiempo cobraba cuotas a quienes utilizaban tan vital líquido. Desde fines del segundo tercio del siglo XIX, el Ayuntamiento de Comala reforzó sus medidas para controlar y adjudicar las aguas brindadas por tres ríos que bañaban su jurisdicción; pero, a medida que la propiedad se individualizó y concentró en unas pocas manos, empezaron a surgir disputas entre distintos sectores locales. Producto de ese litigio, en 1882, este ayuntamiento dictaminó que Nogueras poseía sin derecho alguno el agua del arroyo Suchitlán, sin títulos legales y a partir de un simple convenio particular celebrado entre los indígenas del pueblo de Suchitlán con el propietario de Nogueras. El ayuntamiento consideraba que tal contrato era nulo, debido a que, una vez extinguidas las comunidades por ley, quedaban destruidas todas las acciones que pudieran ejercitarse con tal carácter. Por consiguiente, el municipio quedaba con todos los derechos sobre la propiedad del agua.⁷⁵

Este tipo de problemas siguieron manifestándose. Para fines del siglo XIX, los propietarios de la hacienda de Nogueras construyeron un gran canal procedente del río Suchitlán, para almacenar dicho líquido y mantener en cultivo de 425 hectáreas con caña de azúcar.⁷⁶ Arnoldo Vogel tampoco se quedó atrás: en las partes propicias para el cultivo de la caña, construyó varios túneles y conductos de irrigación para beneficiar a sus amplias zonas de labranza.⁷⁷

⁷⁵ AHEC, Oficio de Francisco Valencia, Presidente Municipal de Comala, al Secretario de Gobierno, Comala, 9 de abril de 1886, caja 458, 1882.

⁷⁶ ARAN; Dictamen sobre aguas, México, 4 de abril de 1918, exp. 23-115.

⁷⁷ ARAN, Carta de Arnoldo Vogel al Secretario de Fomento, Colima, 21 de agosto de 1925, exp. 23-115.

Los propietarios de Nogueras establecieron un constante y prolongado litigio con el poblado de Suchitlán, por el uso de las aguas. Cuando el poblado era posesionario de la tierra comunal con sus manantiales y ríos, nadie cuestionó el acceso a este líquido; pero al pasar la mayor parte de las tierras a los grandes hacendados, poco a poco se fueron apropiando del agua, hasta negar su uso a esta población.⁷⁸ Los procesos de desamortización y deslinde de terrenos fueron: “la institucionalización de un sistema para apropiarse del trabajo, los bienes y los servicios de una población subordinada”,⁷⁹ donde el agua era un elemento de suma importancia. En este proceso, los grupos subordinados se las arreglaron para manifestar, ya fuera velada o directamente, su descontento ante tal situación.

Dicha apropiación de aguas afectó gravemente a las poblaciones del municipio, que continuaron considerando su uso como un derecho tradicional. Apelando a esta economía moral,⁸⁰ los pobladores de Suchitlán recurrieron a diversas tácticas para aprovechar este recurso; de manera subrepticia, su protesta fue desde la destrucción de tomas y canales, hasta la agresión a los cuidadores o “celadores” del agua, acciones tendientes a recuperar el usufructo del que por siglos habían gozado. Tanto así que, en 1892, los hacendados de Nogueras solicitaron protección de las autoridades municipales para que su vigilante de agua cumpliera fielmente con su encargo,⁸¹ al tiempo que demandaban respeto por los representantes indígenas.

La respuesta indígena fue darle garantías al vigilante a cambio de que se les dejara tomar agua por las noches.⁸² Sin embargo, arguyendo necesidades de sus plantaciones, los hacendados no aceptaron la propuesta, pero si demandaban

equidad y justificación, que Ud. nos dará su apoyo para que sea respetada nuestra justísima petición y que nuestro vigilante tenga de parte de su autoridad todas las garantías y seguridades para que se nos de el agua que justamente nos corresponde.⁸³

⁷⁸ En el AHEC numerosos expedientes tratan estos problemas; véase caja 887, 1916, y caja 888, 1916.

⁷⁹ James Scott, op. cit., pp. 19 y 222.

⁸⁰ Por economía moral se entiende a la noción existente en la cultura popular, de normas y obligaciones y de las funciones económicas propias de los diferentes grupos dentro de la comunidad; véase E. P. Thompson, *Tradicón, revuelta de clase y revuelta de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Crítica, 1979. Del mismo autor, *Costumbres en común*, Barcelona, Crítica, 1995.

⁸¹ AHEC, Mendoza, González y Cía., al Juez Constitucional de Suchitlán, Nogueras, 1° de febrero de 1892, caja 529, 1891.

⁸² AHEC, Juan Cruz, Comisario municipal de Suchitlán, a Mendoza, González y Cía., 2 de febrero de 1892, caja 529, 1891.

⁸³ AHEC, Mendoza, González y Cía., al Juez Constitucional de Suchitlán, Nogueras, 2 de febrero 2 de 1892, caja 529, 1891.

La polémica continuó. Ante la actitud de los hacendados, el comisario indígena encabezó medidas para retener parte del agua que fluía rumbo a la vecina hacienda de Nogueras, obteniendo un a rápida protesta de parte de dichos propietarios. El representante de Suchitlán respaldó su comportamiento bajo el señalamiento de que legalmente las aguas estaban bajo la administración del municipio, según lo establecía el artículo 796 del código civil vigente en la entidad.

Ante ello, los hacendados cambiaron de interlocutor y se comunicaron con las autoridades estatales, quejándose de los graves e irreparables perjuicios ocasionados por la “*arbitraria e infundada usurpación de nuestros derechos de posesión y dominio*”.⁸⁴ En respuesta, el gobernador solicitó a los indígenas que detuvieran sus acciones y canalizaran sus reclamaciones o supuestos perjuicios ante las autoridades correspondientes. Las autoridades municipales se mezclaron en esta disputa; obviamente, se sumaron a la petición del ejecutivo estatal. Se insistía que los indígenas de Suchitlán desarrollaran todos sus actos en el marco de la ley y no decomisaran el agua a los dueños de la hacienda de Nogueras.⁸⁵

La correspondencia que generó la disputa por el agua entre Suchitlán y la hacienda de Nogueras, aporta una imagen clara de las formas de resistencia practicadas por las comunidades, llegando a ejercer por la fuerza y al margen de la ley, lo que consideraban sus derechos al amparo de los títulos tradicionales. Esta confrontación, surgida de la idea popular de justicia, se expresó no sólo por los cauces legales por conducto del juez constitucional de Suchitlán, también se recurrió a la destrucción clandestina de obras de infraestructura hidráulica y al desvío del agua a sus terrenos. Estas prácticas ocultas fueron más efectivas que las reivindicaciones abiertas, frontales. Solamente por estas vías usufructuaban el agua por breves lapsos.

Por otro lado, el argumento de los hacendados sobre las limitaciones y lo imprescindible del liquido que sus cultivos, tenían un claro afán justificatorio. Una evidencia se encuentra en la servidumbre de agua proporcionada por Arnoldo Vogel a favor de la Compañía Potencia Eléctrica de Colima, en mayo de 1904. A cambio de 22 acciones de esta empresa, Vogel cedió “*a perpetuidad, las aguas que hay en la Hacienda de San Antonio [... transfiriendo su uso...] durante la noche desde las seis de la tarde a las cuatro de la mañana, en las demás horas del día, la compañía dispondrá del agua sobrante de dicha Hacienda*”. En el contrato se contemplaba que dicha Compañía tendría derecho a perpetuidad para disponer de terreno —de la hacienda— para construir presas, canales y cuidas de agua.⁸⁶ En pocas palabras, el resultado fue la mercantilización del agua por parte de hacendados y empresarios.

⁸⁴ AHEC, Mendoza, González y Cía., al Gobernador del Estado, Colima, 5 de febrero 5 de 1892, caja 529, 1891.

⁸⁵ AHEC, Oficio N° 60 de Elías Vaca, Prefecto Político del Distrito de Álvarez, al Secretario de Gobierno del Estado de Colima, 6 de febrero de 1892: caja 529, 1891.

⁸⁶ ARPPC, Títulos Traslativos de Dominio o Derechos Reales, tomo 16, N° 2391, 1904.

En términos generales, en el escenario colimense, los asuntos conflictivos sobre el agua no fueron un rayo en cielo despejado, ni un asunto pasajero. Se agudizaron con el paso de los años y se extendieron por todas las inmediaciones de las laderas del volcán. Por ejemplo, también resultaron afectados los indígenas del poblado jalisciense de Tonila, porque la hacienda de de Quesería —propiedad de Francisco Santa Cruz y Compañía— controlaba las tomas de agua mediante vigilantes armados.⁸⁷ Las autoridades de Jalisco dejaron en el desamparo a los indígenas afectados. Pero esta comunidad étnica no se sujetó a lo dispuesto por el gobierno jalisciense e intentaron hacerse justicia por su propia cuenta, mediante la destrucción de zanjas y tomas de agua construidas por dicha hacienda. En esta reyerta, las autoridades de Colima, obviamente, defendían a “sus hacendados” y detuvieron a los indígenas que practicaban estas acciones dentro de su territorio.

Así que, en las tierras altas de Colima en torno al agua era un fenómeno reiterado y agudo. Los años pasaban y los pobladores de Comala y Suchitlán continuaban en una relación agreste con los hacendados. Las necesidades de agua de las huertas en el municipio de Comala, así como la apertura al riego de una superficie de terreno superior a las mil doscientas hectáreas, acrecentaron las disputas por el líquido que proveían los tres arroyos existentes.⁸⁸ El problema se volvía mayor porque, a fines de la primera década del siglo XX, la municipalidad manifestaba una gran carencia de agua, fuera de la temporada de lluvias. Impávidos, los hacendados monopolizaban el preciado líquido y en un alarde de “buena voluntad” ofrecían enviarle un poco al municipio. Durante 1911, la disputa continuó y llegó hasta el congreso local, el que se declaró incompetente, alegando que el agua de los arroyos de Comala y Suchitlán eran propiedad federal.⁸⁹

A inicios de 1912, las autoridades municipales de Comala le indicaron a la hacienda de Nogueras que para solicitar el agua disfrutada sin título legal, mediante el pago correspondiente ante esta instancia.⁹⁰ Los hacendados reaccionaron inmediatamente, amparándose ante el juzgado de distrito. Sin embargo, no corrieron con mucha suerte: la opinión del juzgado fue que se necesitaba tener un espíritu enteramente metalizado para permanecer impasible ante la miseria, epidemias y desolación del vecindario; por lo tanto, se reconoció el derecho que tenía el pueblo de Comala sobre dichas aguas.⁹¹

⁸⁷ AHEC, Oficio del Comisario municipal de Quesería al Secretario de Gobierno de Colima, 22 de mayo de 1908, caja 761, 1909.

⁸⁸ AHEC, La situación de la irrigación en Comala puede consultarse en la respuesta del Ayuntamiento de Comala al cuestionario de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, caja 816, 1912.

⁸⁹ Las aguas que bañaban el municipio de Colima provenían de afluentes de las serranías de Etzatlán, Ahualulco, y Autlán, en el estado de Jalisco.

⁹⁰ AHEC, Respuesta del Ayuntamiento de Comala al cuestionario de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, caja 816, 1912.

⁹¹ AHEC, Oficio N° 60 de Florentino Valencia, Presidente Municipal de Comala, al Secretario de Gobierno del Estado de Colima, Comala, 23 de abril de 1912, caja 817, 1912.

No obstante, las declaraciones y dictámenes de diversos funcionarios y autoridades locales, las disputas por el agua continuaron. Por ejemplo, en abril de 1916, los cultivos de maíz de los indígenas de Suchitlán demandaban de regadíos; pese a ello, las autoridades constitucionalistas en la entidad era sumamente contradictorio: ordenaban a las autoridades de la comunidad que recogieran el maíz entre sus productores, pero dejaban sólo en manos de los indígenas la iniciativa de conseguir, ante los hacendados de Nogueras, tres horas diarias de agua, aparte de la que ya disfrutaban.⁹²

Debido a las quejas del dueño de la hacienda de Nogueras sobre ciertos amagos de individuos armados a su celador de aguas en el arroyo Suchitlán para que desviara el agua de la hacienda rumbo a Suchitlán,⁹³ las autoridades revolucionarias dejaron de ser neutrales al amenazar al comisario municipal de Suchitlán con responsabilizarlo de cuanto ocurriera,⁹⁴ al tiempo que instruyeron al jefe militar del destacamento de Comala para que otorgara todo tipo de garantías al hacendado Francisco M. Rangel, para que su celador de aguas en el arroyo de Suchitlán evitara el desvío de agua y pudieran regarse los terrenos de Nogueras.⁹⁵ Esta actitud era recurrente; según estos hacendados, los comportamientos de los indígenas generaban un menoscabo, acrecentándose la ya difícil situación que les generaban los años revolucionarios.⁹⁶ No cabe duda: el agua, como componente de grandes negocios, hacía sentir sus exigencias;⁹⁷ este proceso se vivió en el medio rural colimense durante esos años.

Finalmente, toda esta larga disputa no llegaría a su fin, pese a la resolución presidencial de 1918, que dotó de tierras definitivas a Cofradía de Suchitlán y a Suchitlán; los alegatos por este líquido siguieron presentándose en las oficinas federales durante la primera mitad del siglo XX, hasta que la Dirección de Aguas estableció un pacto entre las partes.⁹⁸

⁹² AHEC, Oficio del Secretario de Gobierno y de la Comandancia Militar del Estado de Colima a Agustín Miguel y Sabino Cruz, Colima, 4 de abril de 1916, caja 897, 1916.

⁹³ AHEC, Carta de Francisco M. Rangel al Gobernador y Comandante Militar del Estado de Colima, Nogueras, 7 de abril de 1916, caja 897, 1916.

⁹⁴ AHEC, Oficio del Secretario de Gobierno y de la Comandancia Militar del Estado de Colima, Colima, 10 de abril de 1916, caja 897, 1916.

⁹⁵ AHEC, Oficio del Secretario de Gobierno y Comandante Militar del Estado de Colima, Colima, 10 de abril de 1916, caja 897, 1916.

⁹⁶ Archivo Histórico del Agua (en adelante AHA), Solicitud de Aureliano Rangel al Ministro de Agricultura y Fomento, México, octubre 30 de 1917, fondo AS, caja 26, exp. 474.

⁹⁷ Sobre el papel del agua en la economía porfirista, véase: Luis Aboites Aguilar, *El agua de la Nación. Una historia política de México (1888-1946)*, México, CIESAS, 1998, pp. 55-80.

⁹⁸ Consúltese este proceso en: AHA, fondo AS, caja 716, exp. 10422; cajas 1412 y 1461, exp. 19881.

CONCLUSIONES

Las reformas liberales implementadas desde la sexta década del siglo XIX, mediante el denuncio de baldíos, división de tierras comunales y su reparto individual de lotes, así como su profundización durante los años porfiristas a favor de hacendados y compañías deslindadoras, modificó las tradicionales relaciones de propiedad y coexistencia en las comunidades colimenses. Para la generación de indígenas que alcanzó su juventud y madurez durante las últimas dos décadas de esta centuria y los primeros años del XX, su destino fue contratarse como peones o, en el mejor de los casos, desarrollar una economía de subsistencia, subordinada a las lógicas y ritmos productivos de los hacendados locales. Este proceso se vivió con especial magnitud en las tierras colimenses aledañas al volcán de Colima, lugar de asiento de importantes grupos indígenas. La pérdida de la posesión y explotación de la tierra y el uso de las aguas y su proceso de recuperación provocó una tensión social entre los distintos actores sociales del lugar.

Las reacciones fueron diversas y no todas son analizadas en este ensayo, pero las conductas que se abordan indican que en algunos casos no se presentaron inconformidades manifiestas públicamente. Aunque ello no implicó que no promoviesen acciones y voces de resistencia. El robo de leña, la incursión furtiva en bosques, la apropiación de agua y las peticiones legales fueron las medidas más claras emprendidas por estos grupos indígenas desde el último tercio del siglo XIX hasta la primera década del siglo XX, expresando todo un lapso de rencores y zozobras mayormente soterradas ante una alianza tácita y hegemónica entre gobierno local y propietarios agrícolas. Dichas actitudes se exteriorizaron como conflicto social a partir de la coyuntura revolucionaria, mediante la adopción del discurso agrarista del nuevo gobierno revolucionario por los principales núcleos indígenas de la zona (Suchitlán y Cofradía de Suchitlán). Posibilitando que estos grupos subordinados dejaran atrás una resistencia velada o comportamientos evasivos de cuestionamiento al poder, para pasar a formas exteriorizadas de resistencia y lucha pública.

El paso a esta segunda forma de descontento indígena estuvo incentivado y condicionado por los factores políticos generados por el convulso proceso revolucionario, lo que dio pie a la emergencia de nuevos actores sociales que irrumpieron en la vida nacional y estatal. Lo anterior es entendible si se considera que los campesinos o los trabajadores rurales no pueden confrontarse abiertamente con sus opositores en una situación de completa impotencia, que necesitan de un control táctico sobre sus propios recursos, lo que constituye una base segura para utilizar una palanca política funcional, que en este caso la proporcionó la política constitucionalista en materia agraria.

Así pues, los indígenas suchitlecos se atrevieron a luchar públicamente por sus demandas y aspiraciones agrarias cuando contaron con una serie de recursos como: una nueva institucionalidad, redes sociales, alternativas organizativas y un conjunto de ideas que les permitía adquirir cierto grado de autonomía moral para percibir

o identificar las circunstancias que vivían sus patrones y adversarios, así como la beligerancia e importancia de sus posibles aliados y fincar a su vez, renovadas expectativas, emergiendo mediante una acción colectiva que embonaba con el discurso reinante. Es menester agregar que si bien aprovecharon las oportunidades políticas que se les presentaron para poseer nuevamente sus tierras, no fueron simples espectadores o beneficiarios pasivos de “sus salvadores” constitucionalistas, ya que, si bien utilizaron las condicionantes externas brindadas por el gobierno revolucionario, éstas fungieron como un factor precipitante que les permitió vertebrar demandas y liderazgos propios, aunque sus expresiones estuvieran mediadas por un discurso oficial erudito. Aún así, algunos pasajes dan visos de un mayor protagonismo.

Lo anterior puede ubicarse términos utilizados por Alan Knight para distinguir la participación social dentro de cambiantes procesos sociopolíticos: la inconformidad y las protestas en tiempos donde prevalecen poderosos sistemas de dominación, aunque el conflicto sea endémico, son limitadas, de tono menor y no rebeldes ni revolucionarias. Mientras que en tiempos y circunstancias rebeldes o revolucionarias, son movilizaciones no coercitivas en pos de metas que provocan oposición, represión y conflicto.⁹⁹ Esto es así, cuando se realizan desde fuera del poder, que no fue el caso de los indígenas del norte de Colima: su sentimiento y aspiraciones permanecieron latentes y sólo se volvieron evidentes hasta que el proceso revolucionario había desencadenado toda su fuerza, misma que se tornó hegemónica; a la que se adhieren los indígenas —o más bien fueron adheridos—, constituyendo un buen pertrecho para recuperar lo perdido.

Todas estas acciones reivindicativas y organizativas emprendidas por los indígenas del norte del estado de Colima, hacen pensar que el arribo de las fuerzas revolucionarias a la entidad colimense y la transformación de ambiente político y de correlación de fuerzas a nivel estatal permeó la vida de los pueblos mestizos e indígenas y se percibieran aires de cambio que los conminaba a ser más dinámicos que en fechas inmediatas anteriores. Los indígenas de Suchitlán y Cofradía de los años revolucionarios, eran una generación que vivieron y actuaron en un momento tan significativo que tendió a dispar la actitud pasiva o permeada por pautas caciquiles tan extendidas en el agro y el limitado medio urbano colimense. Se rompió con conductas de sus generaciones precedentes y colocaron en la palestra contradicciones sociales que antes escasamente aparecían a flor de piel en estas fértiles tierras.

De ahí que, la conflictiva agraria que se vivió en las faldas del volcán de Colima, no emergió solo por una situación injusta que produce una reacción en su contra; ni la confluencia de condiciones que facilitan la expresión de la protesta y una acción colectiva que articule demandas por intereses latentes, pues los conflictos no siempre surgen como respuesta a problemas existentes; ni que una situación

⁹⁹ Alan Knight, en Gilbert Joseph y Daniel Nugent, op. cit., p. 64.

opresiva e injusta originara conflictos graves; se requiere también de oportunidades y coyunturas que posibiliten que actores en condiciones de subordinación adopten una actitud diferente. Con este conjunto de circunstancias se expresó la lucha por la tierra y el agua protagonizada por los pobladores de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán.

blanco